



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0213-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 27 de abril del 2023.

VISTOS: El Informe N° 313-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP de fecha 12 de abril del 2023; Informe N° 802-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 12 de abril del 2023; Memorandum N° 053-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 13 de abril del 2023; Informe N° 006-2023-MDCH-UETT/DCM de fecha 17 de abril del 2023; Informe N° 047-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 17 de abril del 2023; Informe N° 0682-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 18 de abril del 2023; Informe N° 931-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 18 de abril del 2023; Informe N° 0135-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 20 de abril del 2023; Informe N° 0390-2023-JCHZ-OGPP-MDCH de fecha 20 de abril de 2023, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente, el análisis, de la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR DE ACCOYPAMPA - YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el Jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en mérito al inciso 17. del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, Designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...)

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, aprobado en fecha 12 de octubre del 2021, se define al Expediente Técnico como **"El documento debidamente aprobado que contiene documentos técnicos que permiten la ejecución de una obra. conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, cronograma de ejecución de obra que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución, Metrados, Presupuesto de Obra, Valor Referencial, Análisis de Precios, Cronograma de ejecución de obra, calendario de avance de obra, calendario de avance, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere de Obra**

Kusi Kawsanapaq



valorizado, Formulas Polinómica y el caso lo requiere, Estudio de Suelos, Estudios Geológico, e Impacto Ambiental u otros complementarios".

El numeral 1) del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N 28411, establece que "77.1 Cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo". En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto, a efectos de poder ejecutar la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR DE ACCOYPAMPA – YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", cuya exigencia es cumplida conforme al informe emitido por la oficina de presupuesto, hasta por la suma de S/498,798.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles) para la actividad de mantenimiento, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05: Rubro Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que Con Informe N° 313-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP de fecha 12 de abril del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. John Yuri Ccama, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, el levantamiento de observaciones de ficha técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR DE ACCOYPAMPA – YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", con un presupuesto S/ 498,798.00, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, expediente que contiene, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de la actividad, presupuesto analítico del gasto, análisis desagregado del costo indirecto, análisis de costos unitarios, relación de insumos por tipo, cronograma valorizado de ejecución de la actividad, cronograma de adquisición de materiales, planos de ejecución de la actividad y registro fotográfico.

Que Con Informe N° 802-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 12 de abril del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Raúl Soto Jara, la solicitud de evaluación y emisión de conformidad de ficha técnica, y visar las fichas y expedientes técnicos.

Con Memorandum N° 053-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 13 de abril del 2023, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Raúl Soto Jara, remite al jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, la solicitud de evaluación de ficha técnica de mantenimiento con levantamiento de observaciones.

Que Con Informe N° 006-2023-MDCH-UETT/DCM de fecha 17 de abril del 2023, el Evaluador de expedientes técnicos. Ing. David Ccala Merma, remite al jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, la elevación del levantamiento de observación de ficha técnica, llegando a la conclusión que dicha técnica se encuentra sin observaciones, a través del informe técnico N° 006-2023-MDCH-UEET/DCM, llegando a la conclusión que después de la revisión de la ficha técnica del mantenimiento, denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR DE ACCOYPAMPA – YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", se concluye que todas las observaciones a la presente ficha técnica fueron subsanados.

Que Con Informe N° 047-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 17 de abril del 2023, el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDCH. Ing. Raúl Soto Jara, remito evaluación de levantamiento de observaciones de elaboración de ficha técnica de mantenimiento.

Que Con Informe N° 0682-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 18 de abril del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Ing. Raúl Soto Jara, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la MDCH. Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, remite el informe técnico de evaluación de ficha técnica, concluyendo que es aprobada, por lo que se le da conformidad técnica y recomienda que se contiene con los tramites administrativos para la emisión de la resolución de aprobación con el siguiente detalle: con un presupuesto total S/ 498,798.00, plazo de ejecución 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa. Por lo que esta jefatura remite el informe técnico de evaluación de ficha técnica con conformidad técnica, por lo que se recomienda proseguir con el trámite administrativo que corresponda.

Que Con Informe N° 931-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 18 de abril del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, remite a la Gerencia Municipal, la aprobación de ficha de mantenimiento, indicando que se cuenta con la aprobación de la Unidad de Evaluación de Expedientes técnico, documento con



el cual, se ha concluido todo los tramites administrativos requerido para la aprobación de fichas técnicas de mantenimiento prevista en la directiva.

Con Informe N° 0135-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 20 de abril del 2023, la Jefa de Presupuesto C.P.C. Diana Cárdenas Arcos, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH. C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, arribando a la conclusión, que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma S/ 498,798.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles) para la actividad de mantenimiento, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05: Rubro Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que Con Informe N° 0390-2023-JCHZ-OGPP-MDCH de fecha 20 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite a la Gerencia Municipal, informa sobre la opinión de disponibilidad presupuestal, que será asignado de acuerdo a la programación de actividad de mantenimiento, de igual manera deberá ser remitida y avaluado por la oficina de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 0236-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 24 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, emite pronunciamiento concluyendo y recomendando declarar PROCEDENTE EL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR DE ACCOYPAMPA - YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", : "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR DE ACCOYPAMPA - YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con un presupuesto S/ 498,798.00, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, expediente que contiene, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de la actividad, presupuesto analítico del gasto, análisis desagregado del costo indirecto, análisis de costos unitarios, relación de insumos por tipo, cronograma valorizado de ejecución de la actividad, cronograma de adquisición de materiales, planos de ejecución de la actividad y registro fotográfico

Que, en razón de lo expuesto, y de la verificación de la documentación presentada se tiene que la ficha técnica de la Actividad denominada, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR DE ACCOYPAMPA - YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", : "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR DE ACCOYPAMPA - YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", conforme se tiene en los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, conforme a sus funciones de ley, los mismos que sirven como antecedente, sin los cuales la resolución citada líneas arriba no habría sido emitida; Así mismo se menciona que la presente resolución de aprobación es requisito básico para el financiamiento del Expediente Técnico del Proyecto precitado;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación fecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR DE ACCOYPAMPA - YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", : "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR DE ACCOYPAMPA - YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con un presupuesto S/ 498,798.00, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, expediente que contiene, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de la actividad, presupuesto analítico del gasto, análisis desagregado del costo indirecto, análisis de costos unitarios, relación de insumos por tipo, cronograma valorizado de ejecución de la actividad, cronograma de adquisición de materiales, planos de ejecución de la actividad y registro fotográfico. De acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL DE ESTUDIO	EXPEDIENTE TÉCNICO
NOMBRE DEL MANTENIMIENTO	ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL SECTOR DE ACCOYPAMPA - YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", : "MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIA RURAL NO PAVIMENTADA EN EL





	SECTOR DE ACCOYPAMPA - YANAHUARA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC",
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
UNIDAD RESPONSABLE DE FORMULACIÓN	UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SEGÚN FICHA TÉCNICA	S/ 498,798,.00
LOCALIDAD	SECTOR ACCOYPAMPA - YANAHUARA
DISTRITO	CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA	COTABAMBAS
DEPARTAMENTO	APURIMAC



COSTO DIRECTO		S/ 350,880.00
GASTOS GENERALES	28.01%	S/98,276.00
GASTOS DE SUPERVISION	9.84%	S/ 34,413.30
GASTO DE EVALUACION DE FICHA TEC.	2.02	S/ 7,080.00
GASTO DE LIQUIDACION	2.29	S/ 8.052.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 498,798.00



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLIQUESE

- G.M
- CC.
- Alcaldía
- SGlyDT
- OSLI
- OGPyP
- O. de Tecnologías de Información



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

